Bogotá, diciembre 11 de 2025 CVG-ANM-001-2025

PARA: SEBASTIAN RIOS GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL.
ENEVAL SAS
Nit. 901.435.513-2
INTERVENTORIA

DE: MARIA JOSE HERRERA GUZMAN. REPRESENTANTE LEGAL.
CONSORCIO VENTURA GROUP
Nit. 902.005.706-6
CONTRATISTA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. ANM-839-2025 OBJETO: REALIZAR ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO DE LA ANM LÍNEA PAA 300008725.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. ANM-839-2025

Respetuoso saludo,

De acuerdo con las obligaciones enmarcadas dentro de nuestro contrato de obra y en cumplimiento de las mismas, el Consorcio Ventura Group se permite solicitar la suspensión del contrato No. ANM-839-2025 suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (ANM) y el CONSORCIO VENTURA GROUP, cuyo objeto es REALIZAR ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO DE LA ANM LÍNEA PAA 300008725 a partir del 12 de diciembre de 2025 hasta el 15 de febrero de 2025, conforme a las siguientes consideraciones:

- Una vez efectuados los diagnósticos de cada una de las sedes a intervenir, se evidenció

que, se hace necesario conseguir y mandar a fabricar maderas y otros elementos que por su particularidad requieren de un plazo especifico de fabricación ajeno a la propia ejecución del contrato, tiempo que no debería ser considerado dentro del plazo de ejecución física de las obras y que si bien podría ser considerado dentro del tiempo solicitado de suspensión.

- Debido al cierre de la vigencia del presente mes de diciembre, el inicio de las festividades del mes de diciembre y el inicio del periodo de vacaciones generalizado a nivel nacional comprendido entre dicho mes y el mes de enero, conforme a nuestra experiencia siempre hemos presentado inconvenientes frente la logística relacionada con la adquisición y transporte de materiales en este periodo, haciendo que esta situación impacte negativamente el plazo de ejecución de los proyectos, por tanto, creemos que una vez superadas la fechas y meses mencionados en la vigencia 2026 se podría ejecutar el contrato del asunto sin contratiempos o inconvenientes importantes.

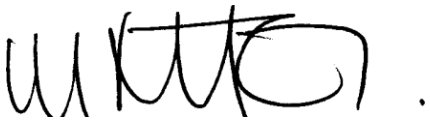
- Por último y en concordancia con lo anterior, es el hecho de que algunas personas del personal directivo, gerencial y administrativo y algunas del personal operativo de nuestras compañías que conforman el consorcio tienen previsto tomar dias de descanso o vacaciones en el periodo comprendido a finales de diciembre y gran parte del mes de enero, situación que a todas luces disminuiría nuestra capacidad operativa corriéndose el riesgo de ejecutar el contrato con plazos adicionales y costos innecesarios, por lo que la suspensión solicitada evitaría el problema.

Conforme a los argumentos expresados anteriormente tales s condiciones impiden garantizar la continuidad técnica y operativa de las labores, afectando la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, solicitamos la suspensión del Contrato de Obra ANM-839-2025 hasta el día 15 de febrero de 2026, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de la programación establecida.

Agradecemos su atención y quedamos atentos ante cualquier requerimiento adicional,

Cordialmente,



MARIA JOSE HERRERA GUZMAN
Representante Legal CONSORCIO VENTURA GROUP
Contratista

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2025

Bogotá, Colombia **ANM-INT-001**
Señores
Agencia Nacional de Minería
Supervisión de contrato
Atn: Octavio Serrano Suarez
Ciudad

Asunto: Aval solicitud de suspensión contrato de obra ANM-839-2025 y solicitud suspensión contrato de interventoría ANM-844-2025

Cordial saludo,

El Consorcio VENTURA GROUP quien ejecuta el contrato de obra No. ANM-839-2025 cuyo objeto es REALIZAR ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO DE LA ANM LÍNEA PAA 300008725, mediante comunicación CVG-ANM-001-2025 del 11 diciembre de 2025, solicitó a está interventoría suspender el contrato hasta el 15 de febrero de 2026 por las razones expuestas a continuación:

- *Una vez efectuados los diagnósticos de cada una de las sedes a intervenir, se evidenció que, se hace necesario conseguir y mandar a fabricar maderas y otros elementos que por su particularidad requieren de un plazo especifico de fabricación ajeno a la propia ejecución del contrato, tiempo que no debería ser considerado dentro del plazo de ejecución física de las obras y que si bien podría ser considerado dentro del tiempo solicitado de suspensión.*

- *Debido al cierre de la vigencia del presente mes de diciembre, el inicio de las festividades del mes de diciembre y el inicio del periodo de vacaciones generalizado a nivel nacional comprendido entre dicho mes y el mes de enero, conforme a nuestra experiencia siempre hemos presentado inconvenientes frente la logística relacionada con la adquisición y transporte de materiales en este periodo, haciendo que esta situación impacte negativamente el plazo de ejecución de los proyectos, por tanto, creemos que una vez superadas la fechas y meses mencionados en la vigencia 2026 se podría ejecutar el contrato del asunto sin contratiempos o inconvenientes importantes.*

- *Por último y en concordancia con lo anterior, es el hecho de que algunas personas del personal directivo, gerencial y administrativo y algunas del personal operativo de nuestras compañías que conforman el consorcio tienen previsto tomar dias de descanso o vacaciones en el periodo comprendido a finales de diciembre y gran parte del mes de enero, situación que a todas luces disminuiría nuestra capacidad operativa corriéndose el riesgo de ejecutar el contrato con plazos adicionales y costos innecesarios, por lo que la suspensión solicitada evitaría el problema.*

Así las cosas, una vez revisadas las razones o motivos de la solicitud de suspensión presentados por el contratista CONSORCIO VENTURA GROUP, esta interventoría considera que estas son válidas y, por tanto, avala y solicita respetuosamente a la ANM

adelantar el trámite correspondiente y suspender el contrato de obra desde el 12 de diciembre de 2025 hasta el 15 de febrero de 2026.

Solicitud suspensión contrato de interventoría ANM-844-2025

Esta interventoría en ejecución del contrato No. ANM-844-2025 cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO DE LA ANM LINEA PAA 300008625, en virtud del cual se realiza el seguimiento del contrato de obra mencionado anteriormente, dado que mediante la presente comunicación avala la solicitud de suspensión del mismo, se estima pertinente y se solicita que también se suspenda el contrato de interventoría por el mismo término, es decir, desde el 12 de diciembre de 2025 hasta el 15 de febrero de 2026, con el fin de que se continúe con el adecuado seguimiento del contrato de obra una vez este reinicie.

Agradeciendo su atención para con nuestra firma y dispuesto a aclararle personalmente e inmediatamente cualquier inquietud al particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

Sebastian Rios Garcia
Representante Legal ENEVAL SAS
Contratista de Interventoria